RESOLUCIÓN No. 266 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"Por la cual se inscribe el cambio de la «JUNTA_DIRECTIVA» de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada - FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - REGIONAL CHOCÓ.

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que el artículo 9 de la Resolución 3435 del año 2016, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

RESOLUCIÓN No. 266 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"Por la cual se inscribe el cambio de la «JUNTA_DIRECTIVA» de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada - FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9"

Que mediante la ***RESOLUCIÓN Nº 0525 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022*** *, el ICBF Regional Chocó reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos de la* ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9***

Que la ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9*** *solicitó la inscripción de nuevo Representante legal, al igual que los nuevos miembros de la* ***JUNTA DIRECTIVA.***

Que la ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9*** *previo cumplimiento del procedimiento establecido en sus estatutos; realiza acto de elección de la nueva junta directiva, en la cual resultaron elegidos los siguientes el(a) señor(a)* ***JHON EDINSON MENA ARROYO*** *en su calidad de representante legal.*

Seguidamente el ICBF realiza la verificación de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de delitos sexuales del representante legal y de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA conforme los documentos anexos, por haber sido elegidos mediante Acta de Elección No. **09 del 17 de mayo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 23 de mayo de 2023 con el No. 15322 del Libro I, se designó como representante legal al señor JHON EDINSON MENA ARROYO**

Que el(a) señor(a) **JHON EDINSON MENA ARROYO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.077.439.988 de Quibdó – Chocó, presenta como anexo a la solicitud de inscripción de Representante Legal y Miembros de la JUNTA DIRECTIVA *1-*. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde consta la aceptación de los cargos. 3.- Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7 – Certificado de Medidas Correctivas, 8- consulta de delitos sexuales 9- copia de las cedulas de ciudadanía y. 10 – Aceptación de cargos.

Que revisada el Acta No. 009 del 17 de mayo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en la Cámara de Comercio del Chocó el 23 de mayo de 2023 con el No. 15323 del Libro I, se designó como representante legal al señor JHON EDINSON MENA ARROYO

RESOLUCIÓN No. 266 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"Por la cual se inscribe el cambio de la «JUNTA_DIRECTIVA» de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada - FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9"

y, se constató que **efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA y el cambio de Representante Legal conforme a los estatutos de dicha Organización.**

Que esta Dirección Regional, observa que la ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS " identificada con Nit: 900898122-9*** *Acredita los requisitos legales para el cambio de Representante Legal y JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 16 del Código de Infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006 y en la Resolución 3899 de 2010 (Articulo 9) – Modificada por la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, conforme lo establece el Decreto Ley 1286 del año 2005 y el Concepto 43 de 2016, emitido por la Dirección Nacional del ICBF Oficina Jurídica.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir *el cambio de Representante Legal y Miembros de la JUNTA DIRECTIVA de la* ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9*** *la cual se encuentra* ***VIGENTE*** *y quedó conformada por las siguientes personas:*

NOMBRE	*IDENTIFICACION*
JHON EDINSON MENA ARROYO	*C.C. 1.077.439.988*
JAIR YONNIFFER MENA CIFUENTES	*C.C. 11.810.660*
MAIRA YINETH PALACIOS ROMAÑA	*C.C. 1.077.450.973*

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR *al(a) señor(a)* ***JHON EDINSON MENA ARROYO*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.077.439.988 de Quibdó – Chocó, como Representante Legal de la* ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9***

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR *por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la* ***FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9****, o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede*

RESOLUCIÓN No. 266 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"Por la cual se inscribe el cambio de la «JUNTA_DIRECTIVA» de una Institución adscrita Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada - FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9"

el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

***ARTÍCULO CUARTO: FIJAR** copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la **FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS identificada con Nit: 900898122-9** con domicilio principal en Quibdó - Chocó*

ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el nuevo representante legal y los miembros de la junta directiva de la **FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS "identificada con Nit: 900898122-9 , podrán actuar como tales a fin de seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

***ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR**, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.*

***ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA**. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.*

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Quibdó, Chocó a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** - Profesional Especializada – Grupo Jurídico Regional Chocó
Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección____
Revisó: **Cleiton Yair Perea Pino** – Abogado de Apoyo Dirección Regional Chocó___
Control de Legalidad: **Rosa Adriana Cifuentes Garcia** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó ___

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**